



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el poder otorgado por el señor Carlos Andrés Quintero Pulgarín, al abogado José Ner León Zea, se le reconoce personería al profesional del derecho para que actúe en su nombre, dentro del presente proceso de Ejecutivo de Alimentos.

Así las cosas, en cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, y en razón al poder otorgado por el señor Quintero Pulgarín, al abogado León Zea, téngase notificado por conducta concluyente al citado ejecutado, a partir del día de la notificación de este auto y, a efectos de que éste conozca la demanda y sus anexos, se dispone que por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, se comparta el link del expediente, dejando constancia en el expediente de tal remisión a efectos de contabilizar términos.

Vencido los tres días siguiente al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P).

Finalmente, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 artículo 2° inciso 3°, se dan a conocer los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura para las comunicaciones, que utilizará este despacho:

- Para la notificación de providencias por estados electrónicos y los traslados a que haya lugar mediante fijación en lista, VÍA WEB a través del siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-familia-del-circuito-de-armenia>
- Consulte información sobre el estado de su Proceso en el siguiente link: <https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=003dtd%2fkXgs1J1rp6d9uHjvaAcc%3d>.
- Para las audiencias Microsoft Teams y la plataforma Lifesize, por lo anterior se les recomienda descargar las aplicaciones en sus computadores de uso personal y celulares.
- El correo institucional para recepción de memoriales dirigidos a procesos y diligencias, etc., es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, los memoriales deben ser radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las 7:00 am hasta las 5 pm, de lunes a viernes, excluyendo días festivos. Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

Deberán tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el Juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

- Para solicitud de copias, desgloses, examen de expedientes u otros servicios de atención del centro de servicios favor dirigirse al correo csicforal@arm.cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84d646d7b1adab7af36830938a94ca5b2f158ecd24eb5fc904187e1fb1e2559d

Documento generado en 18/12/2020 03:07:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>